

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 julio 1915)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

El Presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino, comunica a este Ministerio lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Presidencia de esta Asociación tuvo el honor de dirigirse a V. E. en 7 de mayo de 1913, indicando que por la mayoría de los Ayuntamientos de España estaba incumplido totalmente lo dispuesto en el artículo 67 del vigente Reglamento de la ley de Caza y rogando se excitase el celo de los Gobernadores civiles para que éstos a su vez lo hicieran a los Alcaldes, a fin de que en los presupuestos se consignaran las cantidades necesarias para premiar a los cazadores de animales dañinos, cuyo acrecentamiento es causa de innumerables estragos en la ganadería, no obstante las cantidades que por esta Asociación se dedican a su extinción todos los años; por tal motivo, esta Corporación ruega a V. E. con el mayor

interés se sirva dictar una disposición recordando el exacto cumplimiento de las vigentes y excitando el celo de las Autoridades provinciales y locales a fin de que presten la mayor atención a la extinción de los lobos, consignando en los presupuestos las cantidades que para dicho objeto previenen las vigentes disposiciones».

Lo que de Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y ejecución de lo interesado en el oficio transcrito. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1915. — Sánchez Guerra. — Señor Gobernador civil de ...

(Gaceta 8 julio 1915.)

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado los señores Galligo y Zapatero la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Cinco de Marzo, núm. 4, con destino a su industria de fábrica de dulces, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 816 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de julio de 1915. — El Alcalde, Octavio García Burriel.

SECCION SEXTA

Calcena.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1914, y expedientes de exceso de gastos del mismo año, se hallarán expuestas al público, por término de quince días en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal, contados desde el 12 del actual.

Calcena, 8 de julio de 1915. — El Alcalde, Segundo Pérez. — José Monreal, Secretario.

Cédula de citación.

Los más próximos parientes de D. Leopoldo Ruiz de la Torre, de sesenta y seis años, pintor, viudo, natural de Arnedo, vecino de Zaragoza, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual falleció de muerte natural el primero del actual, comparecerán, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza para recibirles declaración e instruir a quien proceda de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley procesal criminal.

Zaragoza, siete de julio de mil novecientos quince. — El Secretario judicial, Manuel Serrano.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia, a Domingo Medarde y otro, por pastoreo abusivo en el monte Carragodojos, de Alhama, en diez y seis de julio de mil novecientos catorce, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de su tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Alhama, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y siete del actual, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que si se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que de hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta no se admitirá licitador alguno.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Domingo Medarde.

Cinco reses de ganado cabrío: tasadas en trescientas cincuenta pesetas.

De la de Juan Lorenzo Rupérez.

Dos reses de ganado cabrío: tasadas en ciento cuarenta pesetas.

Dado en Ateca, a cinco de julio de mil novecientos quince. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: que en los autos de juicio de menor cuantía promovidos por D. Francisco Salvador Artigas, como marido y legal representante de D.^{na} María de las Nieves Gracia, contra D. Román Rodrigo Artigas, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, y para atender al pago de capital, intereses y costas, se saquen a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y con las mismas condiciones de la anterior, las fincas que se describen en el edicto para la primera subasta, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número diez y ocho, correspondiente al día veintiuno de enero último.

En los mismos autos, se saca a la venta en primera y pública subasta la finca siguiente:

1.^a Una casa-habitación, sita en Longares, plaza del Olmo, número cuatro, con dos corrales, bodega con dos cubas grandes, cuadra, pajar y demás atencencias, de ciento ochenta metros cuadrados de extensión superficial; que linda por la derecha entrando con lagar de don Mariano Sancho, por la izquierda con casa de D. Victoriano Brusel y por espalda con corral de Mariano Artigas: justipreciada en cuatro mil pesetas (4.000).

De la finca descrita se saca a subasta tan sólo la mitad indivisa.

La celebración de ambas subastas tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de julio próximo, a las diez, teniéndose presentes para dichos actos, las demás condiciones que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de que antes se hace mérito.

Dado en Cariñena, a treinta de junio de mil novecientos quince. — Joaquín Salazar. — Licenciado, José Taverner.

Zaragoza. — Pilar.

Edicto.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, a instancia del Procurador D. Miguel Peinado, en nombre de la Compañía mercantil colectiva «Lerchundí y Zaldúa», se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

Una estufa de desinfección fija, modelo Alcán-

tara, número tres del catálogo de la casa de Averly, completa, faltando únicamente el forro de madera de la envolvente exterior, cuya misión es disminuir la irradiación del calor, pero que no es indispensable para el funcionamiento de la estufa, por la acción de la formalina y vapor combinados, provista de los siguientes accesorios: un tubo de vapor; un depósito de formalina con su llave de comunicación; una llave de entrada del vapor a la cámara de desinfección; otra llave de entrada del vapor a la cámara de calefacción; un aparato para hacer el vacío en la cámara de desinfección; un purgador automático; una llave para purgar a mano; tornillos de cierre; barra o pata plegable con polea para guiarla sobre el carril; carril para empotrarlo en el suelo; un manómetro; un termómetro y una válvula de desinfección; todo completamente nuevo, y la estufa convenientemente pintada y en condiciones de buen funcionamiento: tasado todo en cuatro mil seiscientos cuarenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, a las once del día veintisiete del actual, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho el descuento del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, y que la estufa se halla en poder de don Fernando Averly, paseo de María Agustín, número diez y siete, en esta ciudad, donde podrán examinarla cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a ocho de julio de mil novecientos quince.—Rodolfo Vidal.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza. — Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de principal, intereses legales y costas devengadas en estos autos de menor cuantía, se sacan a la venta en pública subasta, y por el precio de su tasación, los siguientes inmuebles:

Sitos en las afueras de esta ciudad y Paseo de María Agustín.

1.º Un pequeño corral, señalado con el número siete en el plano de división de las fincas, de unos 39'05 metros cuadrados, situado detrás de la casa número veintisiete del Paseo de María Agustín y con puerta de paso a dicha propiedad en la cerca que la separa. Dicho corral está cercado de tapia por tres de sus lados, siendo el cuarto lado el muro lateral del predio que a continuación se describirá y por el cual tiene su entrada: dicho predio puede valuarse

en la cantidad de trescientas noventa pesetas con cincuenta céntimos (390'50).

2.º Un cubierto vaquería, que mide unos 161'50 metros cuadrados, señalado con el número ocho, al que se entra por el vago número catorce: consta en planta baja del local abierto por su frente, que a su izquierda tiene un local pequeño con luces al corral número catorce, a su derecha otro local que sirve de paso al corral número siete, y en el muro del fondo la entrada al resto de la planta, constituido por vaquería.

En planta alta y en segunda crujía hay una habitación.

La construcción es sencilla y en mediano estado de conservación, por lo que se tasa esta parte en la cantidad de tres mil doscientas veinte pesetas (3.220).

3.º Un edificio vaquería, señalado con el número nueve, de planta cuadrangular irregular, que mide unos 86'45 metros cuadrados, a la que se entra por el citado corral número catorce. Dicho edificio, que consta de dos pisos, contiene en planta baja una vaquería y por escalera interior se sube a un piso en el que hay una habitación cubierta con cielorraso armado, compuesta de tres salas con dos alcobas y cocina en crujías anteriores y en la posterior, completando la planta, desván para depósitos de hierba.

La construcción es sólida, de ladrillo ordinario a cara vista y se halla en buen estado de conservación, por lo cual se tasa este edificio en la cantidad de cinco mil ciento ochenta y siete pesetas (5.187).

4.º Un cubierto cuadra, señalado con el número diez, de unos 89'20 metros cuadrados; que consta de planta baja, cubierto a una agua y al que se tiene acceso por la calle que partiendo de la del Castillo conduce a las propiedades de los hermanos Ara y Sr. Moliner.

Aunque la construcción de este cubierto es económica, su estado es bueno, por lo que se valora en mil trescientas treinta y ocho pesetas (1.338).

5.º Un edificio señalado con el número once, al que se entra por el paso común-proindiviso que parte del Paseo de María Agustín y desde el cual se entra a los predios siete, ocho, nueve, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis.

Ocupa una superficie casi cuadrada de unos 112 metros cuadrados y piso alto, al que se asciende por escalera exterior volada. La habitación consta de dos salas con tres alcobas, cocina y despensa y en el resto de la planta granero.

La construcción es mixta de mampostería y adobes y su estado es bueno, por lo que se valora en cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas (4.480).

6.º Un corral, de forma irregular, señalado en el plano con los números doce y dieciséis, al que se entra por el paso común citado, y que mide una superficie de unos 206'67 metros cuadrados; está cercado por tapias por dos de sus lados y por los restantes, por los edificios núme-

ros diez, once y diez y ocho. En este corral hubo en tiempos un cubierto depósito de agua y hoy hay una pila lavadero; por lo descrito, su valor es de dos mil sesenta y cinco pesetas con setenta céntimos (2.065'70).

7.º Un predio señalado en autos con el número trece, que no está hoy como en autos se señala, puesto que allí dice, «parte de un cobertizo» y hoy hay parte de cobertizo y delante vago abierto por tres de sus lados, que está unido al número catorce y al número quince, formando el paso de entrada a los predios once, trece, nueve y ocho. La parte sin edificar mide todo ese solar 39'27 metros cuadrados y la parte edificada 19'00 metros cuadrados.

Esta parte edificada es un cubierto sencillo a una agua, de poca altura, en el que hay dos habitaciones. Dada la poca importancia de este predio se tasa en pesetas seiscientos setenta y cinco (675).

8.º Parte de paso ya citado, señalado con el número catorce, que ocupa una superficie de 149'51 metros cuadrados, y que está al anterior vago del trece para dar entrada a los predios nueve, ocho y siete. Este vago catorce, así como los trece y quince están limitados por la tapia citada en autos, que está a veinte metros de la fachada de las casas del Paseo de María Agustín y por el lado opuesto con las edificaciones que se van describiendo.

Este vago o corral se tasa en la cantidad de mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con diez céntimos (1.495'10).

9.º Parte del paso ya citado a las fincas descritas señalado con el número quince y que miden unos 55'20 metros cuadrados, es el que da entrada a todas las fincas menos a la diez, y diez y siete, y que están adyacentes al paso común proindiviso que parte del Paseo de María Agustín.

Este predio se tasa en la cantidad de quinientas cincuenta y dos pesetas (552).

10. Predio con fachada al Paseo de María Agustín, en el que está señalado con el núm. ..., que mide unos 190 metros cuadrados. En la parte lindante con el Paseo, y separada por tapia con portalada, un corral o vago de unos 90,00 metros cuadrados y detrás de éste un cubierto en buen estado, y de aguas, en el que hay instalada una carretería.

Está limitado este predio por tapia y portalada en su frente, por la izquierda con medianería con la casa núm. ..., y por el fondo y lado derecho por los muros del cubierto descrito.

Dicho predio se tasa en la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta pesetas (8.650).

11. Un campo, en término de Miralbueno de esta ciudad, partida del Caidero, de setenta y nueve áreas treinta y dos centiáreas, o sea un cahiz, trece cuartales, un almud y ocho varas; lindante por el N. con campo de heredero de Manuel Calvo, por el S. con camino de Garrapinillos, al E. con herederos de D. Juan Augé y al Oeste con fincas de Félix Rubio.

Considerando la tierra como de cuarta clase y dado su emplazamiento y cuantos datos con-

ducen a la apreciación de su valor, se tasa dicho campo en la cantidad de mil trescientas pesetas (1.300).

12. Una viña, en término de Miralbueno, partida de Vistabella, llamada «Tallón grande de las Borrajas», de cabida once cahices, doce cuartales y un almud, o sea cinco hectáreas, cincuenta y tres áreas y sesenta y dos centiáreas.

Confrontante al N. con riego llamado de San Miguel, del que se sirve, al S. con la posesión adjudicada a D.ª Dionisia Ara en la partición y con la que se adjudicó a los hermanos, al E. con la de estos últimos hermanos y al O. con fincas de viuda de D. Francisco Latorre y Joaquín Alcívar.

La tierra de este predio es también considerada como de cuarta clase y dado el cultivo de ella, su emplazamiento y demás elementos constitutivos del valor de una finca, se tasa en la cantidad de ocho mil ciento cincuenta pesetas, (8.150).

Resulta, por tanto, un valor total de las fincas rústicas y urbanas de treinta y siete mil quinientas tres pesetas con treinta céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar el día treinta y uno del corriente mes y hora de las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y

3.ª Que aunque no han presentado los títulos de propiedad, de las certificaciones del Registro consta que están inscritos los bienes a nombre del demandado.

Dado en Zaragoza, a cuatro de julio de mil novecientos quince.—Rodolfo Vidal.—Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Anuncio.

En la secretaría del Ayuntamiento de Cosuenda, se venden a 50 céntimos, tablas para la confección de repartos de territorial.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1914).

De venta en la Secretaría de la Diputación.